

Resolución de Secretaría General Nº 0 1 0 12020-MINAGRI-SG

Lima, 29 de julio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 019-2020-MINAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración, sobre aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones; y, el Informe Legal N° 649-2020-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, y mediante Resolución Ministerial Nº 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego:

Que, mediante Informe N° 019-2020-MINAGRI-SG/OGA la Oficina General de Administración solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 0004-2020-MINAGRI-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaria General N° 19-2020-MINAGRI-SG, N° 41-2020-MINAGRI-SG, N° 67-2020-MINAGRI-SG, N° 73-2020-MINAGRI-SG, N° 77-2020-MINAGRI-SG y N° 83-2020-MINAGRI-SG;

Que, la Oficina General de Administración solicita la inclusión de Tres (3) procedimientos de selección: "Servicio de Habilitación de Plataforma Cloud Computing Para Cluster de Procesamiento de Información del MINAGRI", "Servicio de Renovación del Soporte Técnico y Actualización De Productos Oracle O Equivalent" y "Servicio de Producción de 24,000 Plantones Forestales Para La Implementación de Sistemas Silvopastoriles en la Región Madre de Dios";

Que, en relación al procedimiento de selección con N° REF. PAC 35, Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Habilitación de Plataforma Cloud Computing Para Cluster de Procesamiento de Información del MINAGRI", cuyo monto ascendente a S/ 148 600,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles), la Oficina General de Administración señala que la Oficina de Tecnología de la información mediante Memorando N° 162-2020 MINAGRI-SG/OTI, requiere la Contratación del Servicio acotado. Asimismo, respecto del referido procedimiento de selección se cuenta con la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 148 600,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles);





Que, en relación al Procedimiento de selección con N° REF. PAC 36, Contratación Directa para el "Servicio de Renovación del Soporte Técnico y Actualización De Productos Oracle O Equivalente", cuyo monto ascendente a S/ 108 992,60 (Ciento Ocho Mil Novecientos Novena y Dos con 60/100 Soles) para el año 2020 se ha emitido la Certificación Presupuestal Nº 0000001035 por el monto de S/ 35 967,56 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con 56/100 Soles) y para el periodo 2021 - 2022 se emitió la Previsión Presupuestal N° 011-2020 por el monto de S/ 73 025,04, la Oficina General de Administración señala que la Oficina de Tecnología de la información mediante Memorando Nº 257-2020 MINAGRI-SG/OTI, requiere la Contratación del Servicio acotado. Asimismo, respecto del referido procedimiento de selección se cuenta con la Certificación Presupuestal y con la Previsión Presupuestal correspondiente que sumadas dan el monto de S/ 108 992,60 (Ciento Ocho Mil Novecientos Novena y Dos con 60/100 Soles);

Que, en relación al procedimiento de selección con N° REF. PAC 37, Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Producción de 24,000 Plantones Forestales Para La Implementación de Sistemas Silvopastoriles en la Región Madre de Dios", cuyo monto ascendente a S/ 78 202,00 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles), la Oficina General de Administración señala que la Dirección General de Ganadería mediante Memorando Nº 153-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, requiere la Contratación del Servicio acotado. Asimismo, respecto del referido procedimiento de selección se cuenta con la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 78 202,00 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, norma concordante con el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones" debiendo ser aprobada mediante resolución emitida por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones y publicado;

Que, mediante el literal a) del rubro "En materia de Contrataciones del Estado en las Unidades Ejecutoras" del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0015-2020-MINAGRI, se ha delegado en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución de Secretaria General la modificación del Plan Anual de Contrataciones solicitada por la Oficina General de Administración;









Resolución de Secretaría General

Nº0 1 0 1-2020-MINAGRI-SG

Lima, 29 de julio de 2020.

Con los visados de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones"; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020; el Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, incluyendo Tres (3) Procedimientos de Selección de acuerdo al Anexo 1 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el SEACE y en el portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de expedida.

Artículo 3. La Oficina General de Administración dispondrá que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión u obtención.

Registrese y comuniquese.

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA Secretario General